



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3464

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince.-

VISTO: El Mensaje N° 48/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24244 C.M. y la Ordenanza N° 3299 texto vigente; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar los valores del derecho por el servicio de Guía Turística a los que se refiere la Ordenanza citada debido al crecimiento de los costos sufridos por la Administración como consecuencia del proceso inflacionario.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello lo que motiva y fundamenta la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA

SIGUIENTE ORDENANZA N° 3464.-

Art. 1º.- Modifícase el Art. 3º de la Ordenanza N° 3299, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 3º:** ESTABLÉCESE que el Servicio de Guía Turística se ofrecerá por un valor de Pesos Setenta (\$ 70.-) por persona y de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-) por grupo o contingente.”

Art. 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2015.-

Alvarez - Ros